



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

NOTA N°: 41  
LETRA: P.S.P

Ushuaia, 7 de junio de 2012

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

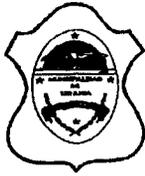
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/06/12 Hs. 14 <sup>00</sup>	
Numero: 577	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución con el objeto de reafirmar la autonomía municipal, expresar su compromiso con la educación y manifestar beneplácito por el proceso de diálogo entre el Gobierno Provincial y el Municipio de Ushuaia, en el marco de la acción declarativa de certeza que el Fiscal de Estado elevó al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en referencia a la metodología de aplicación de la ley provincial N° 648.

El mismo se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Decreto CD 009/2009.

SILVIO BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 – En memoria a los Héroes de Malvinas  
**FUNDAMENTOS**

El Fiscal de Estado ha sido instruido por el Poder Ejecutivo Provincial, ambos en pleno ejercicio de sus facultades, para la presentación ante el Superior Tribunal de la Provincia de una acción declarativa de certeza con el objeto de hacer cesar el estado de incertidumbre sobre los alcances que en materia de financiamiento educativo y distribución de fondos coparticipables implica el plexo compuesto por las Leyes Provinciales N° 159, 167 y 648.

Esta última obliga al Gobierno provincial a asignarle el veinticinco por ciento (25%) del presupuesto general a financiar el sistema educativo provincial. Si la deducción de ese 25% se hace de manera previa o de forma posterior a la coparticipación a los municipios, es el punto neurálgico sobre el cual se busca claridad, yendo en consulta al órgano superior de interpretación normativa que tiene la Provincia.

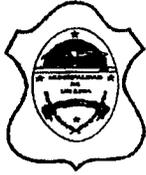
Este bloque político entiende que es una falsa dicotomía enfrentar el Estado del Derecho como opuesto a la autonomía municipal; no apoya ni apoyaría ningún gesto que atisbe cualquier restricción a este principio constitucional y orgánico. Por el contrario, aquí queremos reafirmar la irrestricta defensa a la autonomía municipal dentro del respeto al Estado de Derecho en todas sus formas, especialmente en la administración autónoma e independiente de los recursos que por ley le correspondan.

Pero además de este proceso en curso en el ámbito judicial, los Ejecutivos han mostrado un grado de madurez institucional compartiendo una mesa de trabajo conjunta, para analizar las alternativas y acercar posiciones frente a la resolución jurídica del asunto. Y también vemos con agrado la apertura de ese diálogo y la participación institucional que se le ha dado a este cuerpo deliberativo.

Por otra parte, no podemos dejar de remarcar algo que en la discusión pública parece haber quedado subordinado a la discusión económica: que el objeto de estas leyes que están siendo analizadas es la Educación Pública. Las responsabilidades institucionales de cada uno de los poderes de la provincia confluyen en la genuina voluntad de todos sus integrantes de que tanto el sistema educativo provincial como las escuelas que lleva adelante el municipio cuenten con los recursos necesarios para garantizar de la mejor manera posible este derecho a todos nuestros habitantes. Sólo la educación pública, gratuita y de calidad nos permitirá ser la sociedad que queremos ser de cara al futuro.

Finalmente, queremos hacer estas declaraciones de manera institucional, en este recinto que es nuestro ámbito natural para intervenir y manifestar sobre la realidad pública que afecta a nuestra sociedad y por eso es aquí donde solicito a mis pares su acompañamiento a las convicciones volcadas en el presente proyecto.

no



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 – En memoria a los Héroes de Malvinas

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** la más enérgica afirmación de la autonomía municipal y la independencia del municipio de Ushuaia respecto de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines que la Carta Orgánica Municipal determina y aquellos que son propios, tal lo establecido en el artículo 2° de la misma.

**Artículo 2°.- REAFIRMAR** el respeto de este cuerpo para con el Estado de Derecho imperante, la división de poderes y la potestad que a cada uno le compete en la determinación, así como en el cumplimiento del marco jurídico supranacional, nacional, provincial y municipal.

**Artículo 3°.- MANIFESTAR** su beneplácito por el proceso de diálogo que los mandatarios ejecutivos tanto del Gobierno Provincial como del Municipal han instaurado, incorporando e informando regularmente a los cuerpos deliberativos municipales, hasta tanto la justicia se expida respecto de la acción declarativa de certeza que aún se encuentra en tratamiento en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia respecto de la interpretación y aplicación de la Ley Provincial N° 648.

**Artículo 4°.- DECLARAR** el irrestricto compromiso de este Concejo Deliberante para con la Educación Pública, entendiéndolo que es el factor de mayor valía en el desarrollo de nuestra ciudad como una sociedad libre e igualitaria, que se proyecta hacia el futuro basado en el crecimiento individual y colectivo que sólo el saber puede brindar a todos nuestros habitantes; y **EXPRESAR** el entendimiento de que el financiamiento educativo es la principal herramienta para el logro de tales objetivos, siendo ésta una responsabilidad compartida por todos los poderes que componen la vida pública de la provincia y la ciudad.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia certificada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo Provincial.

**Artículo 5°.-** De forma.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia